DECRETO ALCALDICIO N° 814

DOÑIHUE, 11 de Abril del 2018

CONSIDERANDO:

1.- El comodato entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el CLUB DEPORTIVO RINCONADA DE DOÑIHUE

VISTOS:

1.-Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidad y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **Apruébese y regularícese** en todos sus términos de comodatos de 09 de Abril 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue representada por su alcalde Ricardo Boris Acuña González de la Municipalidad de Doñihue y el Club Deportivo Rinconada de Doñihue representada por su presidenta Paola Vera Miranda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ELIA CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/JHT/asm

Distribución

1.- Interesado
2.- Arch. Secretaría Municipal
3.- Arch. Organizaciones Comunitarias
4.- Carpeta Organización.

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

COMODATO

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE – CLUB DEPORTIVO RINCONADA DE DOÑIHUE

En Doñihue a 09 de Abril del año 2018, entre la I. Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don Boris Acuña González, cedula Nacional de Identidad N[illegible] ambos con domicilio en [illegible] N° 344, Doñihue, y la organización Comunitaria Funcional denominada "CLUB DEPORTIVO RINCONADA DE DOÑIHUE" personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 988 de fecha 30 de Noviembre del año 1994 representada por su presidenta doña Paola Miranda Vera, cedula nacional de identidad N° [illegible], con domicilio en [illegible] Doñihue s/n, comuna de Doñihue, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad es propietaria de un inmueble ubicado en Rinconada de Doñihue s/n, de la comuna de Doñihue.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don Boris Acuña González, entrega en comodato inmueble ubicada en propiedad indicada en la clausula precedente, mediante la entrega que de ella hace al Club deportivo Rinconada de Doñihue, representada por su presidenta doña Paola Miranda

TERCERO: El presente comodato tendrá una duración de 5 años, renovable a contar de la suscripción del presente instrumento. Para proceder a la renovación será necesario que la parte interesada manifieste su intención de perseverar en el contrato, por escrito con una anticipación de a lo menos 60 días antes del vencimiento del plazo original.

CUARTO: El comodatario podrá servirse del inmueble indicado, solo para la finalidad de disponer de un "Campo deportivo" adecuada para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad a sus estatutos. Para estos efectos se entiende que son actividades comunitarias permitidas las siguientes:

1.- Las reuniones de Directorio, Asambleas ordinarias y extraordinarias de la organización comodataria.

2.- Las reuniones que realice la organización comodataria con funcionarios municipales, de la administración del Estado, policiales, etc.

3.- Los eventos sociales y de desarrollo comunitario organizados por la organización comunitaria

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicha dependencia, para lo cual la organización, de inmediato, deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia.

Las Partes dejan establecido que en caso de emergencia, el uso de las dependencias deberá regularse de común acuerdo entre las partes; de no existir tal acuerdo la Dirección de Desarrollo Comunitario determinará la forma en que se procederá

su calidad de Alcalde y consecuentemente en representación de la I. Municipalidad de Doñihue

DÉCIMO QUINTO: La personería de Doña Paola MirandaVera, para actuar como Presidenta y consecuencialmente en representación del Club deportivo Rinconada de Doñihue, Consta en Acta de elección de directorio.

DÉCIMO SEXTO: El presente comodato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando 1 en poder del comodatario y 3 en poder del municipio.

Paola Miranda V.

PAOLA VERA MIRANDA
PRESIDENTA
CLUB DEPORTIVO RINCONADA DE DOÑIHUE

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

ILDA CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE